

## CAPÍTULO XXXI.

*Método que debe observarse para lograr esta reforma del sistema de contribuciones.*

SE ha dicho que esta reforma debe prepararse y ejecutarse por grados. Para prepararla, debería empezar el legislador por suprimir todos aquellos obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura, y que no dependen del actual sistema de contribuciones (1); é instruirse en seguida del valor relativo de los terrenos de todas las provincias del Estado. Ni esta operacion debería cubrirse con un velo misterioso, ni ejecutarse con violencia. Seria necesario enviar á cada provincia un visitador ó inspector instruido y honrado, digno de la confianza pública, y animado de aquellos sentimientos que suelen ser tan poco comunes, pero que producen efectos tan grandes en el corto número de hombres que llegan á penetrarse de ellos. Al mismo tiempo

(1) Es inútil recordar cuales son estos obstáculos, habiendo ya hablado de ellos difusamente. Solo advertiré que ántes de establecer este impuesto sobre las tierras, debería abolirse cualquiera otra contribucion territorial, como los diezmos eclesiásticos y los feudales. En cuanto á los primeros, se ha insinuado ya en varios lugares de esta obra cual seria el camino que debería seguirse para abolirlos sin privar al sacerdocio de los medios de subsistir. Con respecto á los segundos, la venta de las tierras del comun podria presentar al gobierno el medio de indemnizar de esta pérdida á los poseedores de tales diezmos.

deberia procurar el legislador que se instruyese la nacion en sus verdaderos intereses, á cuyo fin cuidaria de dirigir la pluma de los filósofos, magistrados natos de su patria, los cuales deben ilustrarla siempre que puedan. Su derecho está fundado en su talento. Deberian pues demostrar con sus escritos las funestas consecuencias que resultan del antiguo sistema de contribuciones; la necesidad de una reforma; las ventajas de un impuesto único sobre las tierras; y el interes que deberían tomar los propietarios á favor de esta novedad, cuyos felices efectos experimentarían ellos mismos ántes que otro alguno.

Tomadas estas precauciones, y difundidas estas luces en toda la nacion, debería tratar ya el legislador de la ejecucion de la obra, procediendo por grados, como se ha dicho. Se debería empezar por suprimir una contribucion que fuese la mas onerosa, la mas molesta para el labrador, y la mas difícil de exigir; calcular su renta neta, y establecer su equivalente con un impuesto sobre las tierras, teniendo siempre á la vista su valor relativo. Dado este primer paso, se debería dar el segundo con el mismo método, y así sucesivamente por un orden gradual. Jamas deberían ser simultáneas estas operaciones, ántes bien no se habria de dar principio á una nueva sin que la anterior estuviese concluida de todo punto.

Para asegurarse de la confianza del pueblo, nunca debería ganar el gobierno en éstas permutas. Lo que

se adquiere no habria de exceder jamas á lo que se pierde, y deberia instruirse al público de la exactitud de este cálculo.

Finalmente, terminada la operación; hecha la reduccion de las contribuciones á un solo tributo; reparados todos los inconvenientes particulares que se pueden corregir, pero no precaver en una reforma universal, un edicto publicado con toda aquella solemnidad que es necesaria para grangearse el respeto del pueblo, deberia asegurar á la nacion de la estabilidad del impuesto. La nacion y el Príncipe deberian dar á este establecimiento una caucion sagrada. El heredero del trono deberia ratificarle. Los representantes del pueblo deberian jurar que no reclamarian jamas contra el impuesto establecido, y el Príncipe que no le alteraria. Deberia ser esta una ley fundamental del Estado, un contrato entre el Príncipe y el pueblo, una obligacion que deberia aceptar todo nuevo Príncipe en el momento en que llegase á subir por primera vez al trono de sus padres.

## CAPÍTULO XXXII.

### *De la exaccion de los impuestos.*

**D**ESPUES de haber espuesto un sistema diferente de contribuciones, me atrevo á proponer otro tambien distinto para su exaccion. Hasta ahora se ha ejecutado la exaccion de las rentas del fisco por los

comisionados del gobierno, ó por los arrendadores de estas rentas. Ademas de los inconvenientes que son comunes á uno y otro método, los hay que son propios y peculiares de cada uno de ellos. Las sumas inmensas que debe sacrificar el gobierno á la exaccion de las contribuciones, son los inconvenientes comunes á uno y otro método; porque ya sea que las rentas del fisco se exijan por sus comisionados, ó por los arrendadores, en ámbos casos se sacrifica á la exaccion una tercera parte por lo menos de estas rentas. Ademas de que este sacrificio cuesta caro al Estado, no puede menos de exasperar al mismo tiempo á la nacion, y de alterar la confianza que deberia haber entre el pueblo y el gobierno, confianza quizá despreciable en un pais donde domina un tirano, pero necesaria donde quiera que hay un Príncipe, y donde el gobierno es moderado.

Estos son los inconvenientes comunes. Examinemos ahora los particulares. Los fraudes continuos; los peculados que no podrian evitarse con las penas mas rigurosas, cuando pudiesen quedar impunes por la seguridad de ocultarlos; la incertidumbre de las rentas, y el desconcierto del erario, efecto preciso de esta incertidumbre, son los desórdenes á que da lugar la exaccion que se ejecuta por los comisionados del gobierno.

Cuando se dan en arrendamiento las rentas del fisco, y se hace la exaccion en nombre y por cuenta de los arrendadores, en vez de disminuirse los des-

órdenes, se multiplican, y llegan á ser mas perniciosos. No soy yo el primero en impugnar este método absurdo de exaccion, que pone en manos de los ciudadanos particulares el derecho de perseguir en nombre de la ley á sus conciudadanos. Todos los escritores patrióticos, todos los ingenios que se han consagrado al bien público, han declamado contra este abuso destructor de la tranquilidad pública y del buen orden del Estado. En efecto, luego que el Soberano da á uno ó á muchos ciudadanos el arrendamiento de sus rentas, viene á conferirles al mismo tiempo la facultad de vejar, ofender, perseguir y ultrajar á quien quieran con las armas mismas de la ley.

Basta leer los anales de la opresion, para persuadirse de toda la iniquidad de este sistema, cuyo origen es tan antiguo como la tiranía misma. Sabemos por la historia, que Roma, la cual no amó jamas la libertad fuera de sus muros, ni pudo conservar la libertad despues aun dentro de ellos, habia condenado á este método funesto de exaccion las provincias conquistadas; pero tambien sabemos hasta donde llegó la codicia de los publicanos (1), y la miseria de aquellas provincias. Sabemos por la historia, que un arrendador de las Galias en el tiempo en que era Emperador Augusto, viendo que los tributos se pagaban mensualmente, tuvo el atrevis-

(1) Este era el nombre de los arrendadores de los tributos.

miento de dividir el año en catorce meses. Sabemos por Dion, que fuéron tan eficaces las quejas de los pueblos del Asia, que obligáron á Cesar á abolir los publicanos en aquella provincia, y á introducir un nuevo método de exaccion. Sabemos por Tacito que la Macedonia y la Acaya, provincias que habia dejado Augusto al pueblo Romano, creyéron que nada les quedaba que desear cuando se viéron libres de esta especie de exaccion. En fin, sabemos por el mismo historiador, que durante el imperio de Neron clamáron de tal modo las provincias contra la perfidia y las estorsiones de los arrendadores, que obligáron al Emperador á espedir varias órdenes dirigidas á contener la codicia y la autoridad de los publicanos (1). Estos fuéron los desórdenes que produjo en las provincias de Roma el método de dar en arrendamiento las rentas del fisco. Me abstengo de describir los que produce actualmente en Europa. Un mal de que nadie se libra es conocido de todos, y hay siempre menos peligro en llorar la miseria de nuestros padres que la nuestra. Me basta

(1) Las disposiciones que tomó sobre este punto fuéron cuatro. La primera prescribia que las leyes dadas contra los publicanos, y que hasta entónces se habian conservado ocultas, se publicasen: la segunda, que no pudiesen aquellos exigir lo que hubiesen dejado de reclamar en el discurso del año: la tercera, que hubiese un pretor destinado á juzgar sin formalidades todas sus pretensiones; y la cuarta, que los negociantes no pagasen contribucion alguna por las naves. Lease á Tacito, en los Anales, lib. XIII; y á Burman, *de vectig. cap. 5.*

decir que en el arrendamiento de estas rentas se estima mas el derecho de perseguir y el de vejar, que el de exigir. Casi toda Europa es testigo de esta verdad.

Cualquiera de los dos métodos de exaccion que se elija, se tropezará siempre en graves desórdenes, igualmente contrarios á los intereses del Soberano que á los de la nacion; y miéntras dure el sistema de las contribuciones indirectas, es imposible salir de estos dos caminos. Uno y otro son un mal necesario. Solo puede aplicarse un nuevo sistema de exaccion á un nuevo sistema de impuestos; y el establecimiento de la contribucion directa es el único que podria abrir la puerta á esta importantísima reforma. Cuando no hubiese mas que una contribucion en el Estado, y fuese esta el impuesto sobre las tierras, el pueblo mismo podria ser el exactor del fisco. Todos los que estan á la cabeza de los pueblos particulares deberian exigir los impuestos de las tierras comprendidas en su distrito, y enviar sus respectivas exacciones á la capital de la provincia. Siendo todo fijo, permanente é inalterable en esta especie de impuesto, no se podria rezelar el menor fraude ó parcialidad en la exaccion. Las rentas del fisco entrarian en su erario sin ningun gasto; y viendo el pueblo que aquellas mismas personas que él ha elegido para que le representen y dirijan, son las encargadas de la exaccion de los impuestos, estará lleno de confianza, y seguro de que no será perjudicado. Asegurada la industria con

la sagrada autoridad de la ley, nada tendria que temer por parte de los hombres. Ni el capricho, ni la parcialidad, ni el fraude podrian influir en esta especie de exaccion. Las tarifas exactas y permanentes de los impuestos de cada tierra anunciarian al propietario lo que debia pagar al Estado. El contribuyente no deberia depender sino de la ley y de sí mismo, mirando con total indiferencia el favor ó el odio de los exactores. Podria disponer de lo que es suyo como le agradase; cultivar á su gusto sus tierras; vender sus géneros á quien mas le acomodase; transportarlos, estraerlos, guardarlos á su arbitrio, sin oír pronunciar jamas el nombre del fisco. El artesano, el negociante, la plebe, el consumidor ocioso, pagarian su cuota sin echarlo de ver; se libraria el Estado del enjambre de exactores, espías y guardas; reinaria la libertad en las ciudades, en las provincias, en los caminos, en las playas, y en los puertos; difundiria á un mismo tiempo sus benéficos influjos sobre la agricultura, las artes y el comercio, y daria á la industria una actividad increíble, la mayor tranquilidad al pueblo, y cuanta seguridad puede necesitar el trono.

## CAPÍTULO XXXIII.

*De las necesidades extraordinarias del Estado, y del modo de atender á ellas.*

SE ha dicho que las necesidades del Estado son la medida de las contribuciones. Estas necesidades no son siempre unas mismas. En todo lugar y en todo tiempo ha exigido mayores gastos la guerra que la paz. Los pueblos antiguos atendian á ellos con los ahorros que acumulaban en los tiempos de quietud, reservando sumas muy considerables para las necesidades extraordinarias de la república. La historia nos asegura que los antiguos Reyes de Egipto, y los Tolomeos, sucesores de Alejandro (1), los Reyes de Macedonia (2), los de Siria, y los de los Medos (3) tenian tesoros acumulados. Esparta

(1) Apiano que habia registrado los archivos, y era natural de Alejandria, dice que ascendian aquellos tesoros á 740,000 talentos.

(2) Livio, lib. XLV, cap. 40, habla de los tesoros que se habian amontonado en Macedonia en el reinado de Filipo y en el de Perseo: Veleyo Patereulo, lib. I, cap. 9, dice que sin embargo de que Paulo Emilio no encontró mas que una parte de estos tesoros, llevó á Roma una suma equivalente á nueve millones de ducados; y Plinio, lib. XXXIII, cap. 3 de la Historia natural, supone que esta suma era un duplo mayor.

(3) Plutarco, en la vida de Alejandro, dice que cuando este Principe conquistó las dos ciudades de Susa y Ecbatana, encontró en ellas ochenta mil talentos reservados para las necesidades públicas, y que parte de esta suma

misma, la muy frugal Esparta, tan enemiga del oro y de la plata, tenia, segun dice Platon (1), su tesoro público. Los Atenienses (2) y las antiguas repúblicas de los Galos le tenian igualmente (3); y en fin sabemos que los Romanos tuvieron su tesoro público, asi durante la libertad de la república, como bajo el yugo de los Cesares (4). Este método se ha perpetuado entre las naciones de Europa hasta de dos siglos á esta parte (5). Pero desde que se conocieron las ventajas de la circulacion, y se persuadiéron los gobiernos de que sus tesoros sepultados arruinaban el comercio y la industria, se abandonó con razon este método, bien que no se puede menos de confesar que han caido

---

estaba depositada desde los tiempos de Ciro. Quinto Curcio, lib. V, cap. 2, dice que la sola cantidad hallada en Susa pasaba de cincuenta mil talentos.

(1) Plat. *in Alcib.*

(2) Tucídides, lib. II; y Diodoro Siculo, lib. XII, nos dicen que los Atenienses habian reunido, en el espacio de los 50 años que pasaron desde la guerra de Media hasta la del Peloponeso, mas de diez mil talentos que se custodiaban en el tesoro público.

(3) Estrabon, lib. VI.

(4) El templo de Saturno era el depósito de estos tesoros, de los cuales hace Lucano una descripcion brillante en el lib. III, v. 155. Sabemos cuales fueron las sumas inmensas de que se apoderó Cesar en la guerra civil, y las que despues reservaron Augusto, Tiberio, Vespasiano y Severo para las necesidades extraordinarias del Estado.

(5) Se sabe que el sistema de contraer una deuda nacional no comenzó en España hasta el año 1608; y esta ha sido una de las causas mas poderosas de la ruina de esta nacion.

en un desorden no menos pernicioso que el antiguo; porque luego que los intereses del Príncipe ó los de la nacion la han obligado á tomar las armas, no habiendo dinero para la guerra, y no queriendo al mismo tiempo exasperar la nacion con impuestos extraordinarios, se ha recurrido á los empréstitos. El gobierno ha buscado dinero, y para hallarle ha hipotecado una porcion de sus rentas á favor de sus acreedores. Este sistema erróneo ha sido á un mismo tiempo la ruina del Príncipe y de la nacion. No trato de examinar si el Soberano tiene ó no el derecho de hacerlo; si siendo la corona hereditaria y la administracion absoluta; si no teniendo el Príncipe el derecho de disponer de la sucesion al trono; si privado el usufructuario de la corona de la propiedad de las tierras por una sustitucion perpetua, y estandole prohibido disponer de ellas en todo ó en parte: no trato, digo, de examinar si esta autoridad pasagera que no puede alterar el orden de la sucesion, ni dar otro Soberano á los miembros futuros del Estado que gobierna, que el que despues de sus dias es llamado por la ley al trono, puede eludir esta disposicion, obligando á la nacion entera por sus deudas particulares, y consumiendo anticipadamente las rentas de sus sucesores con las deudas que carga sobre el erario, cuya propiedad es de la corona, y solo el uso del que la ciñe. Dejo á los políticos el examen de esta importantisima cuestion, que seguramente no quedará por resolver en un siglo en

que todo se discute. Suplico á mis lectores me dispensen de manifestar aquí mi opinion, y me permitan que considere únicamente este sistema por el aspecto de los males que produce.

Luego que el Príncipe toma una suma por via de empréstito, se priva de una porcion de sus rentas por el interes que paga al acreedor. Su erario pues es el primero que se resiente de esta pérdida; pero no tardan los pueblos en ser condenados á llenar el vacío que deja. Si se tomó el dinero para guerrear contra los enemigos del Estado, ó para satisfacer la ambicion del Soberano, acabada la guerra, y cesando por consiguiente el temor de exasperar al pueblo, se piensa inmediatamente en un nuevo impuesto. Poco se cuida el ministro de que este sea contrario á las ventajas de la agricultura y del comercio: basta que su producto compense el interes que se paga por la deuda contraida. Hecho el cálculo, es asunto concluido. Publicase el nuevo impuesto; este y la deuda son eternos, y entretanto el Príncipe que vé la facilidad de adquirir dinero á espensas del pueblo, acomete empresas superiores á las facultades y fuerzas de la nacion que gobierna. A no haber sido por esta facilidad, no habria Luis XIV arruinado la Francia con su espíritu inquieto de conquista; no habria la Holanda emprendido aquellas guerras en que la empeñó, no la defensa de su libertad ó las ventajas de su comercio, sino su ambicion desmedida y sus infundadas sospechas; y en fin no habria compri-

mido la Inglaterra todos los resortes del Estado, ni alterado todos los músculos de su cuerpo político, ni oprimido su comercio, sus tierras y sus casas, ni asustado el lujo mismo con infinitas contribuciones, ni estendido su codicia á las bebidas mas comunes del pueblo, para pagar los intereses de una deuda de 3300 millones de libras, que habia contraido hasta la última guerra con Francia y España: deuda que ha sido la causa de la insurreccion de sus colonias, y que obligará un dia á la nacion á declararse fallida en medio de una renta de 240 millones de libras (1).

(1) He dicho que esta deuda fué la causa de la insurreccion de sus colonias, porque, como todos saben, el único motivo que tuvo el gobierno para tratar de aumentar las contribuciones de aquel pais, fué la imposibilidad en que se hallaba la metrópoli de atender á las necesidades del Estado, habiendo de pagar 111,577,490 libras por razon de intereses de la deuda nacional. He dicho tambien que esta deuda obligará al gobierno á declararse fallido, porque la nacion no puede soportar el peso de las contribuciones á que la condena la exorbitancia de los intereses que se pagan por la misma deuda. Es pues necesario que la Inglaterra quede libre de sus deudas, ó que sucumba bajo su peso. Se han propuesto infinitos proyectos para realizar esta saludable empresa; pero hasta ahora solo han servido para manifestar el celo de sus autores.

Ademas de que la caja de amortizacion es un remedio poco activo para un mal tan violento, ha quedado en un estado de suspension en que permanecerá siempre, porque las necesidades del Estado no le permiten este sacrificio. El proyecto de hacer un repartimiento del capital de la deuda entre todos los súbditos, de modo que cada uno contribuyese con una suma proporcionada á sus facultades, para extinguir así de un golpe las deudas públicas,

He aquí adonde ha conducido á los gobiernos la facilidad de contraer deudas, y el método de recurrir á este extraño remedio para atender á las ne-

manifiesta por sí mismo la imposibilidad de ejecutarle. ¿Como se indagarán las facultades de cada ciudadano? ¿Como se vendrá en conocimiento del haber de todos los negociantes, artesanos, y demas que viven con el comercio ó con la industria? En fin, ¿como se obligará al artesano á desembolsar de una vez una suma de que con dificultad puede pagar el rédito anual? El proyecto de penetrar en lo interior del Africa por el Senegal, y conquistar las minas de Bambuck, de aquel pais que se llama el reino del oro, y que acaso se llamaria el reino de la sangre, si penetrasen en él los Europeos; ademas de que costaria mucho á la Inglaterra, por razon de los gastos que tendria que hacer para construir de trecho en trecho un número infinito de fuertes á fin de guarecerse de las incursiones de los mandíños y de sus sarakoles, los cuales inquietarian continuamente á los que tratasen de apoderarse de un comercio, cuya esclusiva han tenido ellos en todos tiempos; ademas de que costaria á la Gran Bretaña un número considerable de hombres, riqueza que por desgracia escasea mucho en aquella nacion; ademas de que podria ser incomodada por una nacion rival que se hallase en estado de impedirle la empresa, ó á lo menos de entrar á la parte en las ventajas, sin contribuir á los gastos; ademas de todos estos obstáculos, muy difíciles de superar, ¿quien aseguraria á la Inglaterra que despues de tantos gastos habia de hallar los tesoros que esperaba? ¿Podrian bastar para inducir al gobierno británico á semejante empresa las relaciones de un corto número de viajeros, entre los cuales solo hay uno que sea conocido, llamado *Compagnon*, factor de la compañía francesa de las Indias orientales? ¿Deben inspirar mucha confianza semejantes relaciones que muy de ordinario son falsas, y casi siempre exageradas? Los gastos habrian de preceder á la seguridad del éxito, supuesto que ningun Europeo puede penetrar en aquellas regiones, cuyos habitantes nos han cerrado la entrada,

cesidades extraordinarias del Estado. Pero no acaban aquí los males que nacen de las deudas de la corona. Sus funestos resultados alcanzan á la agricultura, al comercio y á la industria, como es muy fácil de conocer; porque contrayendo comunmente el gobierno sus deudas con sus propios súbditos; siendo el modo mas seguro y mas cómodo de emplear el dinero la imposición que de él se hace en los fondos públicos, y no estando sujeta esta especie de renta ni á las variaciones del tiempo, ni á la intemperie de las estaciones, ni á la codicia de los arrendadores de las contribuciones, todas estas ventajas mueven á los ciudadanos á emplear su dinero en estas rentas. El propietario se desprende gustoso de sus tierras, ó no cuida de mejorarlas; el negociante abandona su comercio, el hombre industrioso su industria, cuando se trata de emplear su dinero en las rentas del fisco; y todas estas sumas, que invertidas en la agricultura, en el comercio y en la industria, formarían la riqueza de

---

porque conocen muy bien sus intereses y nuestra codicia. Se espondría pues la Gran Bretaña al peligro de acelerar su ruina por los mismos medios con que tratase de evitarla. Pero ¿serán por ventura irremediables los males de esta nación? No por cierto. La Inglaterra tiene un recurso seguro, indicado por la experiencia y por la índole de sus ciudadanos: y es una suscripción libre y voluntaria, que debería estar abierta hasta la estinción total de la deuda pública. El entusiasmo, la generosidad y las riquezas particulares de sus ciudadanos no dejarían frustradas sus esperanzas. La legislación no debería hacer mas que emplear estos instrumentos para conocer su fuerza.

la nación, no solo son enteramente perdidas para el Estado, sino que vienen á serle perjudiciales, como que fomentan el ocio, abandonan el cultivo á las manos mas pobres y envilecidas, impiden la propagación de las riquezas nacionales, pueblan las capitales á espensas de los campos, y son causa de que en vez de circular las riquezas por toda la estension del Estado, de fertilizar los campos, y de escitar al trabajo al pobre alleano, queden sepultadas en estos asilos de la molicie, de la profusion y de la sensualidad.

Por consiguiente, si el sistema de recurrir á las deudas es el mas pernicioso para la nación; si el tener un tesoro ocioso, como le tenían los antiguos, perjudica al comercio y á la industria, estrayendo de la circulación una gran parte del numerario; si la política no permite siempre exasperar al pueblo con impuestos extraordinarios que cesasen al mismo tiempo que la necesidad (remedio que por otra parte sería mas justo y menos perjudicial que todos los demas); si todo lo que hasta ahora han pensado los gobiernos es peligroso ú nocivo, se hace indispensable pensar en un método enteramente nuevo para atender á las necesidades extraordinarias del Estado. Me parece muy oportuno el que voy á proponer.

¿Cual es la causa de que sea pernicioso en la actualidad el sistema de los antiguos? Se ha dicho que es el haber de tener tanto numerario fuera de circulación. Si se pudiese pues tener un tesoro que



no estuviere ocioso, sumas muy considerables siempre prontas, pero sin que dejasen de circular, podríamos conseguir todas las ventajas de la política de los antiguos, sin incurrir en los mismos inconvenientes. ¿Y como podrán combinarse dos objetos tan opuestos entre sí? No hay cosa mas fácil. En vez de sepultar en un tesoro la suma que pueda ahorrarse anualmente con la economía de la administración, entreguese á los ciudadanos que la busquen y puedan hipotecarla sobre un fondo estable que no podrá enagenarse hasta que se haya devuelto la suma al acreedor: hagase este empréstito con el pacto de devolver la suma al fisco en cualquier tiempo y en cualquier circunstancia en que la pida; y en fin, no se exija ningun interes por la cantidad prestada.

Este sacrificio seria necesario, porque multiplicaria el número de los que pidiesen dinero á préstamo, y por consiguiente permitiria al príncipe el poder elegir aquellos en quienes estuviere mas afianzado su crédito. Podria valerse igualmente de este medio para premiar á los ciudadanos que hubiesen servido bien al Estado, pues no es pequeño el beneficio que se hace cuando se presta una suma sin el menor interes. He aqui como se podria tener un tesoro, sin extraer de la circulacion la mas pequeña parte del numerario. Es verdad que seria un tesoro metafísico; pero tambien lo es que se haria real y efectivo, luego que lo exigiesen las necesidades del Estado. Si fuesen estas tan graves que no bastasen

para atender á ellas las sumas reservadas por el gobierno, en tal caso no habria otro medio que el de recurrir á los impuestos extraordinarios. Cuando vea el pueblo que el gobierno se ha valido de todos los arbitrios imaginables para escusarle un nuevo gravámen, y que la necesidad positiva del Estado exige su socorro, no se atreverá á reclamar contra un impuesto que, por oneroso que sea, es siempre tolerable cuando solo dura hasta cierto tiempo, esto es, hasta que cesa la necesidad (1).

La presion momentánea, por fuerte que sea, no

---

(1) No se exaspera el pueblo, cuando conoce la necesidad de que se cuente con su socorro. Durante la célebre liga de Cambrai, no se vió obligada la república de Venecia á echar mano de los empréstitos, aunque tuvo que resistir á tantas potencias reunidas; porque todos sus ciudadanos se sujetaron gustosos á un impuesto proporcionado á sus facultades. Tampoco necesitó recurrir la Holanda á las deudas nacionales, para aprestar una armada en 1672, porque todos sus ciudadanos contribuyeron á aquellos gastos sin exasperarse, mientras conocieron que eran indispensables. Finalmente, cuando en Siracusa dieron las mugeres sus cabellos para hacer las cuerdas destinadas á lanzar dardos mortíferos contra los enemigos; cuando en Roma se despojó de sus adornos el bello sexo, y sacrificó sus joyas para contribuir á la defensa de la patria amenazada por un vencedor orgulloso, estos donativos eran dictados por el corazon, no arrancados por el gobierno; ni tenían otro estímulo que la necesidad de la patria, otro objeto que su defensa, otro premio que la gratitud pública. Ninguna de estas repúblicas halló la misma generosidad en sus ciudadanos, cuando se trataba de acudir al socorro de la patria, en una guerra estrangera dictada por la ambicion y no por la defensa, por la codicia y no por la necesidad.

hace mas que escitar la elasticidad de un muelle; pero si se le tiene constantemente comprimido, es tal la fuerza de reaccion con que obra sobre si mismo, que llegando por último al punto en que termina su elasticidad, salta de repente, y lastima la mano que le comprime. Esta es la imágen del pueblo. Cuando llega á este extremo, enseña una gran verdad á los que tienen la ambicion de reducirle á él, y es que, despues que los pueblos han padecido largo tiempo por los delirios de los Reyes, los Reyes padecen por sus propios delirios; que llega el tiempo en que se desvanece la pretendida omnipotencia del déspota, y obliga al monstruo que cree estar en posesion de ella, á inclinar la cabeza bajo la mano poderosa de la necesidad; en una palabra, que se estingue la tiranía con la reaccion de los golpes que descargó ella misma desde su trono vacilante.

---

#### CAPÍTULO XXXIV.

##### *De la distribucion de las riquezas nacionales.*

DESPUES de haber hablado de las riquezas y de los conductos por donde llegan al Estado; despues de haber examinado individualmente los obstáculos que impiden su entrada, y los medios de removerlos, es necesario indagar ahora el modo con que debe proceder el legislador para distribuirlas bien; porque las riquezas mal repartidas, lejos de hacer feliz la nacion, aceleran su ruina. No es esta una para-

doja, sino una verdad que el interes privado querria se tuviese siempre oculta á los hombres y á los que los gobiernan, pero que la intrépida filosofia no teme revelar, y demostrar su evidenciam.

No es otra cosa la felicidad pública que el agregado de las felicidades privadas de todos los individuos que componen la sociedad. Cuando las riquezas se reunen en pocas manos; cuando son pocos los ricos, y muchos los indigentes, esta felicidad privada de un corto número de miembros no constituirá seguramente la de todo el cuerpo, ántes bien, como hemos dicho, será su ruina. A la manera que si en una máquina cuyas piezas estan todas deterioradas, se renuevan unas dejando las otras en el mismo estado, lejos de dar mayor duracion á la máquina el vigor y fuerza de las piezas nuevas, aceleran su destruccion, porque la accion y resistencia de las antiguas no puede ser proporcionada á la de las que acaban de renovarse; del mismo modo sucede en la máquina política, que si todos los individuos que la componen se hallan reducidos por la miseria á un estado de languidez, á escepcion de pocos que se encuentran en el estado opuesto, esto es, en el mas alto grado de vigor por la exorbitancia de sus riquezas; la facilidad que tendrán estos de luchar con el pueblo, seguros de no hallar una resistencia proporcionada á su accion, no podrá menos de convertirlos en otros tantos opresores; y atropellado el pueblo por cien déspotas, padecerá entónces todas las plagas del despotismo en medio

de los desórdenes de la anarquía. En tal caso, ¿no acelerarán las riquezas la destruccion de esta máquina que se llama sociedad? ¿No seria mejor que fuesen todos igualmente pobres? ¿Cuales fuéron en Roma las consecuencias de esta funesta desproporcion? ¿Habria sido oprimida la república de Atenas por los treinta tiranos, si no hubiese habido un exceso de pobreza en el pueblo, y una superabundancia de riquezas en algunas familias de las clases mas principales? ¿De donde procede la imposibilidad de idear una buena constitucion en el sistema feudal, sino de la dificultad de combinar el sistema de los feudos con la menor desigualdad posible en la distribucion de las riquezas nacionales?

Asi que, si las riquezas no solo son inútiles sino perniciosas á los pueblos, cuando estan mal repartidas, no basta que el legislador las haga entrar en el Estado, sino que es necesario que piense en el modo de repartirlas bien. Pero ¿de que medios debe valerse para conseguir este fin? ¿Cuales son los caminos indirectos que le conducirán á él sin que lo eche de ver el vulgo? ¿Cuales son los impedimentos que opone á esto la actual legislacion? Darémos fin á este libro de las leyes políticas y económicas con estas observaciones importantísimas; pero veamos ante todas cosas que es lo que debe entenderse por distribucion y repartimiento de riquezas nacionales.

---

## CAPÍTULO XXXV.

*Que es lo que debe entenderse por distribucion de riquezas nacionales.*

SOLO en la infancia de una república puede haber una exacta distribucion de riquezas nacionales, y una igualdad rigurosa en las facultades de los ciudadanos. Luego que cierto número de familias se resuelven á fijarse en una region determinada, y á establecer en ella una sociedad, su gefe ó el cuerpo que le representa, empieza por señalar á cada familia una porcion igual de terreno, y entónces se puede decir que todas ellas son igualmente ricas. Pero siendo diversos los grados de la industria de los hombres, su economía y sus necesidades; siendo relativa la subdivision de los terrenos al número de los hijos; debiendo suceder que el derecho de testar (el cual se ha creido hasta ahora inseparable de la propiedad) reuna con el transcurso del tiempo en una misma persona las riquezas de muchas familias estinguidas; en fin, observandose constantemente que por una especie de fuerza de atraccion el dinero va á parar adonde hay dinero, y las riquezas adonde hay riquezas; todas estas causas hacen que sea imposible la inalterabilidad de esta distribucion, y no habrá pasado aun la segunda generacion, cuando ya habrá desaparecido enteramente la igualdad establecida en el origen de la nueva república.